



MISION: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGDE N° 358/2019

A : Luis Atilio Ruíz Domínguez, Coordinador
Oficina de Acceso a la Información Pública

DE : Teresa Dejesús Oviedo González, Directora General
Dirección General de Desarrollo Educativo

FECHA : 02 de mayo de 2019

REF. : Respuesta a Memorándum OAIP N° 82/2019. Exp. Xilema
N° 122.414/2019.



La Dirección General de Desarrollo Educativo ha recibido el Memorándum N° 82/2019 procedente de la Oficina de Acceso a la Información Pública. En el citado documento se menciona el pedido formulado por el Sr. Maximiliano Manzoni, quien solicita información sobre *qué criterios se consideraron para declarar de interés educativo el proyecto "Salvar una vida" y "Yo amo a mi familia" de la Fundación Funda Joven, según las resoluciones N° 15973 y N° 14686 del 30 de agosto de 2016 y del 23 de mayo de 2017. Así también pide acceder a copia de los materiales previstos en ambos proyectos declarados de interés educativo y el análisis presentado por el Ministerio para realizar esas resoluciones.*

Al respecto, es importante señalar que la resolución N° 14686 del 23 de mayo de 2017 no hace referencia a un nuevo análisis y por ende a una nueva declaración de interés educativo. La misma se constituye en una modificación parcial del apartado 1° de la resolución N° 15973 del 30 de agosto de 2016.

A fin de dar respuesta al recurrente, la Dirección General de Desarrollo Educativo pone a conocimiento del mismo que los criterios técnicos de calidad aplicados para la evaluación de proyectos educativos con solicitud de declaración de interés educativo nacional, son los siguientes:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Desarrollo Educativo (cód. xilema 15535)
O'Leary 615 esq. Gral. Díaz (Edif. Líder II, 4to. Piso)
Tel: (595.21) 494.352

www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy
secretariageneralceo@gmail.com



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

El proyecto debe responder a las demandas y necesidades del contexto educativo pedagógico nacional.

- La necesidad o problemática pedagógica nacional a atender mediante el proyecto se explicita de manera clara y precisa.
- La problemática nacional está bien limitada y se relaciona con el contexto pedagógico.
- La problemática expresada es viable de ser solucionada o mitigada mediante la ejecución del proyecto.
- Las razones que justifican la implementación del proyecto de alcance nacional describen el por qué debe atenderse el problema pedagógico en cuestión.
- El aporte del proyecto para el contexto educativo pedagógico se expresa de manera clara y precisa.
- La población o la muestra de la población a quien beneficiará el proyecto se define en cuanto a sus características y esta es significativa en cuanto a cantidad (edad, sexo, formación académica, entre otras).
- Los objetivos son claros, precisos, factibles y medibles.
- Los objetivos están relacionados con la problemática pedagógica a resolver y son significativos para la población beneficiaria.
- Los objetivos del proyecto son coherentes con las intencionalidades curriculares del nivel o modalidad educativo nacional a atender y con las disposiciones legales en la que se basa el sistema educativo nacional.
- Los temas a ser desarrollados durante la concreción del proyecto son coherentes con sus objetivos.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Desarrollo Educativo (cód. xilema 15535)
O'Leary 615 esq. Gral. Díaz (Edif. Líder II, 4to. Piso)
Tel: (595.21) 494.352



Dra. Teresa Dejesús Oviedo
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
secretariageneralceo@gmail.com



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- Los temas se caracterizan por ser significativos para la población beneficiaria.

El diseño metodológico debe ser consecuente con las intencionalidades del proyecto y factible de ser aplicado.

- El tiempo de duración del proyecto y las etapas previstas para alcanzar sus objetivos se especifican de manera clara y precisa y el tiempo estimado favorece al logro de dichos objetivos.
- Las técnicas a ser aplicadas para alcanzar los objetivos del proyecto, según actividad, se refieren claramente.
- Las actividades específicas son consecuentes con las técnicas seleccionadas.
- Los lugares y espacios donde se realizarán las actividades son indicados específicamente.
- Las actividades a realizarse, el tiempo de realización y los responsables por actividad son especificados mediante un cuadro temporal o su equivalente.
- Las actividades previstas son realizables, según el tiempo de duración del proyecto.
- Los recursos humanos que participarán en la concreción del proyecto, sus perfiles y funciones se explicitan con claridad. Así mismo, se indica quién o quiénes son los responsables directos del proyecto.
- Los recursos materiales necesarios y a utilizar en la implementación del proyecto se exponen específicamente.
- Los mecanismos de monitoreo y evaluación que se aplicarán durante la ejecución del proyecto se establecen para velar por el logro de los objetivos.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Desarrollo Educativo (cód. xilema 15535)
O'Leary 615 esq. Gral. Díaz (Edif. Líder II, 4to. Piso)
Tel: (595.21) 494.352



Dra. Tereasa Dejesús Oviedo
www/mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
secretariageneralceo@gmail.com



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- Los resultados pedagógicos esperados como consecuencia de la intervención del proyecto se expresan con claridad y se articulan con los objetivos del emprendimiento.

El lenguaje verbal y la diagramación del proyecto educativo deben favorecer a su comprensión global.

- La totalidad del documento se redacta en un mismo estilo (personal o impersonal).
- El lenguaje utilizado es claro, preciso, sencillo y coherente con la intencionalidad del material.
- El lenguaje verbal utilizado es normativamente correcto, es decir, se aplican las normas gramaticales de la lengua.
- La estructura de la planificación del proyecto se caracteriza por contener fundamentalmente los siguientes elementos: Identificación (nombre del proyecto, responsable, población beneficiaria/nivel educativo, tiempo de duración del proyecto, lugar de desarrollo). Fundamentación. Objetivos. Líneas estratégicas de acción. Cronograma de actividades. Recursos. Mecanismos de Evaluación. Resultados esperados.
- Las jerarquías tipográficas son consistentes a lo largo del texto y favorecen a diferenciar los distintos niveles de su estructura.
- El diseño tipográfico utiliza los tipos y los tamaños de letras e interlineados conforme a la legibilidad de los textos.

Por otra parte, se remiten copias de resoluciones de los años 2015; 2016; 2017 y 2018 por la cual se declaran de interés educativo el Proyecto denominado "SALVAR UNA VIDA" y "YO AMO A LA FAMILIA".

Atentamente.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección General de Desarrollo Educativo (cód. xilema 15535)
O'Leary 615 esq. Gral. Díaz (Edif. Líder II, 4to. Piso)
Tel: (595.21) 494.352



Dra. Teresa Dejesús Oviedo

www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy
secretariageneralceo@gmail.com



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 12595

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO EL PROYECTO DENOMINADO "SALVAR UNA VIDA", PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN "VUELVE A SOÑAR".

Asunción, 10 de Junio 2015

VISTO: El Memorándum N° 844 de fecha 20 de mayo de 2015, presentado por la señora Myrian Mello, Viceministra de Educación para la Gestión Educativa de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la elaboración de la Resolución que declare de interés educativo el proyecto denominado "*Salvar una vida*", presentado por la Fundación "*Vuelve a soñar*";

El parecer favorable de la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación, dependiente del Viceministerio de Educación para el Desarrollo Educativo de este Ministerio, que a través del informe técnico DGCEO N° 64/15 de fecha 18 de mayo de 2015, en cuya parte pertinente expone: *"...En lo que respecta a las actividades a ser desarrolladas, en el proyecto se mencionan siete fases fundamentales, los cuales deben seguirse estrictamente para lograr el resultado esperado. Las mismas son: contacto con Directores, entrega de carta para padres, proyección de película, reflexión, mensajerías y llamados, distribución de decisiones y grupo de apoyo... En referencia a la película que se difundirá en las instituciones a través de la proyección, se pudo constatar que contiene escenas conmovedoras sobre pasajes de la vida, las cuales podrían atravesar cualquier joven, como embarazo no deseado, inclinación hacia las drogas, depresiones, decisiones drásticas, soledad, angustia, bullying, desorientación, entre otros. Además contiene tramos de contención a los jóvenes en los cuales se les inculca valores a los mismos, brindándoles su apoyo incondicional. Estas evidencias resultan válidas y significativas para estimar la pertinencia de la proyección de la película titulada "Salvar una vida"... Sobre la base de las consideraciones expuestas, la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación concluye cuanto sigue: certifica que el proyecto "Salvar una vida", impulsado por la Fundación Vuelve a Soñar, se constituye en un emprendimiento que contribuirá al bienestar de los jóvenes, no sólo en lo que respecta a la salud mental, sino también en el plano del bienestar integral de las personas. Asimismo, certifica que su desarrollo consolidará algunas intencionalidades pedagógicas del currículum nacional, en especial, las que apuntalan la formación en valores contemplados en los programas de estudio de la Educación Media. Por consiguiente, recomienda dar curso favorable a lo petitionado."*;





Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 12595

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO EL PROYECTO DENOMINADO "SALVAR UNA VIDA", PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN "VUELVE A SOÑAR".

-2-

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", establece: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que dispone: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

- 1°.- **DECLARAR** de interés educativo el proyecto denominado "Salvar una vida", presentado por la Fundación "Vuelve a soñar".
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.


Marta Lafuente
MINISTRA



Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 15973

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO EL PROYECTO DENOMINADO "SALVAR UNA VIDA", PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN "VUELVE A SOÑAR".

Asunción, 30 de agosto de 2016

VISTA: La necesidad de declarar de interés educativo el proyecto denominado "Salvar una vida", presentado por la Fundación "Vuelve a soñar", y;

CONSIDERANDO: El parecer favorable de la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación, dependiente del Viceministerio de Educación para el Desarrollo Educativo de este Ministerio, que a través del informe técnico DGCEO N° 64/15 de fecha 18 de mayo de 2015, en cuya parte pertinente expone: "...En lo que respecta a las actividades a ser desarrolladas, en el proyecto se mencionan siete fases fundamentales, los cuales deben seguirse estrictamente para lograr el resultado esperado. Las mismas son: contacto con Directores, entrega de carta para padres, proyección de película, reflexión, mensajerías y llamados, distribución de decisiones y grupo de apoyo... En referencia a la película que se difundirá en las instituciones a través de la proyección, se pudo constatar que contiene escenas conmovedoras sobre pasajes de la vida, las cuales podrían atravesar cualquier joven, como embarazo no deseado, inclinación hacia las drogas, depresiones, decisiones drásticas, soledad, angustia, bullying, desorientación, entre otros. Además contiene tramos de contención a los jóvenes en los cuales se les inculca valores a los mismos, brindándoles su apoyo incondicional. Estas evidencias resultan válidas y significativas para estimar la pertinencia de la proyección de la película titulada "Salvar una vida"... Sobre la base de las consideraciones expuestas, la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación concluye cuanto sigue: certifica que el proyecto "Salvar una vida", impulsado por la Fundación Vuelve a Soñar, se constituye en un emprendimiento que contribuirá al bienestar de los jóvenes, no sólo en lo que respecta a la salud mental, sino también en el plano del bienestar integral de las personas; Asimismo, certifica que su desarrollo consolidará algunas intencionalidades pedagógicas del currículum nacional, en especial, las que apuntalan la formación en valores contemplados en los programas de estudio de la Educación Media. Por consiguiente, recomienda dar curso favorable a lo petitionado.";

Que, el Artículo 18 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación", establece: "...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura...", concordante con su Artículo 91 que dispone: "...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura...".

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3° piso
Tel: (595 21) 447-989 / 442-055
Asunción - Paraguay

secretariamecpy@gmail.com



MEC Digital



@MECpy

www.mec.gov.py

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 15973

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO EL PROYECTO DENOMINADO "SALVAR UNA VIDA", PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN "VUELVE A SOÑAR".

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

- 1°.- **DECLARAR** de interés educativo el proyecto denominado "*Salvar una vida*", presentado por la Fundación "*Vuelve a soñar*".
- 2°.- **DEJAR** sin efecto todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.


Enrique Riera Escudero
MINISTRO



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 14686

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL APARTADO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 15973 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016 "POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO EL PROYECTO DENOMINADO "SALVAR UNA VIDA", PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN "VUELVE A SOÑAR".

Asunción, 23 de mayo de 2017

VISTO: El Memorándum N° 1354 de fecha 18 de mayo de 2017, presentado por la señora María del Carmen Giménez Sivulec, Viceministra de Educación para la Gestión Educativa de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la elaboración de Resolución que modifique parcialmente el Apartado 1° de la Resolución N° 15973 de fecha 30 de agosto de 2016; debido al cambio de nombre de la Fundación encargada de organizar el referido proyecto.

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **MODIFICAR** parcialmente el Apartado 1° de la Resolución N° 15973 de fecha 30 de agosto de 2016 "Por la cual se declara de interés educativo el proyecto denominado "Salvar una Vida", presentado por la fundación "Vuelve a Soñar"; de la siguiente manera:
 - 1°.- **DECLARAR** de interés educativo el proyecto denominado "Salvar una vida", presentado por la Fundación "Funda Joven".
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.


Enrique Riera Escudero
MINISTRO



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 3763

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO EL LIBRO DE CUENTO "YO AMO A LA FAMILIA - CONSEJOS DE LA CHILINDRINA", DE LA AUTORÍA DE MARÍA ANTONIETA DE LAS NIEVES, PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN FUNDA JOVEN.

Asunción, 2 de marzo de 2018

VISTO: El Memorándum N° 182 de fecha 16 de febrero de 2018, presentado por la señora María del Carmen Giménez Sivulec, Viceministra de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo solicita la elaboración de la Resolución que declare de interés educativo el libro de cuento "Yo amo a la Familia - Consejos de la Chilindrina", de la Autoría de María Antonieta de las Nieves, presentado por la Fundación Funda Joven

El parecer favorable de la Dirección General de Currículum, Evaluación y Orientación de esta Secretaría de Estado, que a través del Informe DGCEO N° 24/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, en cuya parte pertinente expone: "Se recalca que el emprendimiento como resultado esperado señala "que niños, niñas, y adolescentes serán sensibilizados sobre la importancia de la protección integral, ante situaciones de vulnerabilidad social como medio de disminución de los riesgos... Con relación al material Yo amo a mi Familia, consejos de la Chilindrina, María Antonieta de las Nieves, se pudo apreciar la estructura de la obra se organiza en 12 capítulos en el plantean temas relacionados a la familia, a la problemática de la niñez y juventud de la actualidad por lo que se constituye en un recurso valioso por la calidad de los contenidos desarrollados. Es un texto que aborda el tratamiento de los valores congruentes a lo propuesto en los delineamientos curriculares de la Educación Escolar Básica...";

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", que en su Artículo 3° "Competencia" establece: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **DECLARAR** de interés educativo el libro de cuento "Yo amo a la Familia - Consejos de la Chilindrina", de la Autoría de María Antonieta de las Nieves, presentado por la Fundación Funda Joven.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez
MINISTRO